



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

ACTA RESOLUTIVA

No. 01-PLE-CNE-2018

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EN SESIÓN DE DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, DE MARTES 20 DE NOVIEMBRE DE 2018.

CONSEJEROS PRESENTES:

Ing. Diana Atamaint Wamputsar

Ing. Enrique Pita García

Ing. José Cabrera Zurita

SECRETARÍA GENERAL:

Abg. Michelle Londoño Yanouch

Dra. Nora Guzmán Galárraga

La señorita Secretaria General deja constancia que el doctor Luis Verdesoto Custode y la ingeniera Esthela Liliana Acero Lanchimba, Consejeros principales, no están presentes en ésta sesión.

Se inicia la sesión con el siguiente orden del día:

- 1° **Designación** de Presidenta o Presidente del Consejo Nacional Electoral;
- 2° **Designación** de Vicepresidenta o Vicepresidente del Consejo Nacional Electoral;

- 3° Conocimiento y resolución** respecto de la renuncia presentada por la abogada Michelle Carolina Londoño Yanouch, al cargo de Secretaria General del Consejo Nacional Electoral; y,
- 4° Designación** del Secretario (a) General del Consejo Nacional Electoral conforme lo establece el artículo 24, numeral 21 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 1

PLE-CNE-1-20-11-2018

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con la presencia de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar; ingeniero Enrique Pita García; e, ingeniero José Cabrera Zurita; y, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar; ingeniero Enrique Pita García; e, ingeniero José Cabrera Zurita; resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador establecen que: “La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad”;
- Que,** el inciso primero artículo 218 de la Constitución de la República del Ecuador y el inciso primero del artículo 24 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, disponen que: "El Consejo Nacional Electoral se integrará por cinco consejeras o consejeros principales, que ejercerán sus funciones por seis años..."



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

- Que,** de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 208 y 224 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen que: “Los miembros del Consejo Nacional Electoral y del Tribunal Contencioso Electoral serán designados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, previa selección mediante concurso público de oposición y méritos, con postulación e impugnación de la ciudadanía, y garantía de equidad y paridad entre hombres y mujeres, de acuerdo con la ley”.
- Que,** el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, luego de realizar el Concurso de Méritos y Oposición del Proceso de Selección para designar a las y los Consejeros del Consejo Electoral, mediante Resolución Nro. PLE-CPCCS-T-E-177-16-11-2018, adoptada el 16 de noviembre de 2018, designó como Consejeras y Consejeros Principales del Consejo Nacional Electoral a: Luis Fernando Verdosoto Custode, Fernando Enrique Pita García; José Ricardo Cabrera Zurita; Diana Shiriam Atamaint Wamputsar; y, Liliana Esthela Acero Lanchimba, quienes fueron legalmente posesionados por la Asamblea Nacional el 20 de noviembre de 2018;
- Que,** los incisos segundo y tercero del artículo 218 de la Constitución de la República del Ecuador; inciso tercero del artículo 18, incisos tercero y cuarto del artículo 24 y el numeral 19 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, disponen entre sus funciones y atribuciones que la Presidenta o Presidente y la Vicepresidenta o Vicepresidente se elegirá de entre sus miembros principales, y ejercerán sus cargos por tres años. La Presidenta o Presidente del Consejo Nacional Electoral será representante de la Función Electoral;
- Que,** el ingeniero Enrique Pita García, Consejero del Organismo, mociona el nombre de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, para que sea designada como Presidenta del Consejo Nacional Electoral; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la ingeniera **Diana Atamaint Wamputsar**, como Presidenta del Consejo Nacional Electoral, por un periodo de tres años a partir de la presente fecha; y, por disposición Constitucional y Legal, Representante de la Función Electoral.

DISPOSICIÓN FINAL:

La señorita Secretaria General, hará conocer esta resolución a los representantes de las Funciones del Estado, Tribunal Contencioso Electoral, Corte Constitucional del Ecuador, Contraloría General del Estado, Procuraduría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Superintendencia de Bancos y Seguros, Registro Civil, Identificación y Cedulación, Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales del Consejo Nacional Electoral, y a las y los Directores de las Delegaciones Provinciales Electorales del Consejo Nacional Electoral, para trámites de ley.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

Se encarga a la Secretaría General verifique el cumplimiento de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.- Lo Certifico.-

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 2

PLE-CNE-2-20-11-2018-T

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con la presencia de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Organismo; ingeniero Enrique Pita García; e, ingeniero José Cabrera Zurita, Consejeros; y, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Organismo; ingeniero Enrique Pita García; e, ingeniero José Cabrera Zurita; resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador establecen que: “La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad”;
- Que,** el inciso primero artículo 218 de la Constitución de la República del Ecuador y el inciso primero del artículo 24 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador,



*República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral*

Código de la Democracia, disponen que: "El Consejo Nacional Electoral se integrará por cinco consejeras o consejeros principales, que ejercerán sus funciones por seis años..."

- Que,** de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 208 y 224 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen que: "Los miembros del Consejo Nacional Electoral y del Tribunal Contencioso Electoral serán designados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, previa selección mediante concurso público de oposición y méritos, con postulación e impugnación de la ciudadanía, y garantía de equidad y paridad entre hombres y mujeres, de acuerdo con la ley".
- Que,** el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, luego de realizar el Concurso Méritos y Oposición del Proceso de Selección para designar a las y los Consejeros del Consejo Electoral, mediante Resolución Nro. PLE-CPCCS-T-E-177-16-11-2018, adoptada el 16 de noviembre de 2018, designó como Consejeras y Consejeros Principales del Consejo Nacional Electoral a: Luis Fernando Verdoso Custode, Fernando Enrique Pita García; José Ricardo Cabrera Zurita; Diana Shiriam Atamaint Wamputsar; y, Liliana Esthela Acero Lanchimba, quienes fueron legalmente posesionados por la Asamblea Nacional el 20 de noviembre de 2018.
- Que,** el inciso segundo del artículo 218 de la Constitución de la República del Ecuador; incisos tercero y cuarto del artículo 24 y el numeral 19 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, disponen entre sus funciones y atribuciones que la Presidenta o Presidente y la Vicepresidenta o Vicepresidente se elegirá de entre sus miembros principales, y ejercerán sus cargos por tres años;
- Que,** el ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero del Organismo, mociona el nombre del ingeniero Enrique Pita García, para que sea designado como Vicepresidente del Consejo Nacional Electoral; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al **ingeniero Enrique Pita García**, como Vicepresidente del Consejo Nacional Electoral, por un periodo de tres años, a partir de la presente fecha.

DISPOSICIÓN FINAL:

La señorita Secretaria General, hará conocer esta resolución a los representantes de las Funciones del Estado, Tribunal Contencioso Electoral, Corte Constitucional del Ecuador, Contraloría General del Estado, Procuraduría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Superintendencia de Bancos y Seguros, Registro Civil, Identificación y Cedulación, Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales del Consejo Nacional Electoral, y a las y los Directores de las Delegaciones Provinciales Electorales del Consejo Nacional Electoral, para trámites de ley.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

Se encarga a la Secretaría General verifique el cumplimiento de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.- Lo Certifico.-

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 3

PLE-CNE-3-20-11-2018

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; e, ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 21 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que entre las funciones el Consejo Nacional Electoral está la de “Designar al Secretario o Secretaria General del Consejo, de una terna presentada por el Presidente o Presidenta”;
- Que,** el numeral 12 del artículo 32 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que entre las atribuciones del Presidente del Consejo Nacional Electoral está la de “Presentar al Pleno del Consejo Nacional Electoral la terna para Secretario o Secretaria General”;
- Que,** con Resolución **PLE-CNE-2-6-8-2018-T** de 6 de agosto de 2018, el Pleno del Consejo Nacional Electoral designó a la abogada Michelle Londoño Yanouch, Secretaria General del Consejo Nacional Electoral;

Que, con oficio No. 000916 de 20 de noviembre de 2018, la abogada Michelle Londoño Yanouch, presenta la renuncia irrevocable al cargo de Secretaria General del Consejo Nacional Electoral, en los siguientes términos: “Desde el 7 de agosto de 2018, he tenido el honor de brindar mis servicios al Consejo Nacional Electoral Transitorio, presidido por el Honorable Dr. Gustavo Vega Delgado, a quien agradezco por la confianza depositada y por haberme brindado la oportunidad de acompañarle en este gran reto en calidad de Secretaria General de esta institución, labor que he desempeñado con responsabilidad cumpliendo a cabalidad lo establecido en las normas constitucionales, legales y reglamentarias, así como lo estipulado en el Estatuto Orgánico de este Consejo. Por medio del presente oficio, en virtud de la finalización de la gestión del Consejo Nacional Electoral Transitorio, presento a usted y por su intermedio al Pleno del Consejo Nacional Electoral mi renuncia irrevocable al cargo de Secretaria General de esta institución. Augurándoles mis deseos de éxito en el desempeño de sus funciones y ratificando mi eterno agradecimiento al equipo de trabajo y personal que me acompañó en la Secretaría General: Jhoanna Lien Benítez, Galo Escudero Rojas, Janeth Decker Ayala, Gabriela Herrera Torres, Pamela Armas Freire, Miury Saltos Vásquez, Ruth Beltrán López, Mónica Arteaga Nogales, Vanessa Herrera Arboleda, Estefanía Alvarado Alvear, Gabriela Sánchez Simbaña, Gilda Fuentes Torres, Cristina Alvear Gutiérrez, Iván Guevara Quinapallo, Edison Crespo Gutiérrez, Rita Pozo Cadena, Alexander Corro Cevallos, Andrés Burbano Yépez, Carlos Cueva Pacheco, Enrique Pazmiño Linzan, Eduardo Logaña, Carlos Iturralde Ayala, Belén Suarez Quiroz; profesionales brillantes y seres humanos maravillosos; mil gracias”; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia presentada por la abogada Michelle Londoño Yanouch, al cargo de Secretaria General del Consejo Nacional Electoral; y, agradecerle por los valiosos servicios prestados al Organismo y augurarle éxitos en su vida profesional.

DISPOSICIÓN FINAL

La señora Secretaria General notificará la presente resolución a la abogada Michelle Londoño Yanouch, al Coordinador General Administrativo Financiero, y Talento Humano, a la Directora Nacional Financiera, al Director Nacional Administrativo y al Director Nacional de Talento Humano, para trámites de ley.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

Se encarga a la Secretaría General verifique el cumplimiento de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.- Lo Certifico.-

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 4

PLE-CNE-4-20-11-2018

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; e, ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el inciso segundo del artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador establece que “La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomía administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad”;
- Que,** el numeral 21 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que entre las funciones el Consejo Nacional Electoral está la de “Designar al Secretario o Secretaria General del Consejo, de una terna presentada por el Presidente o Presidenta”;
- Que,** el numeral 12 del artículo 32 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que entre las atribuciones del Presidente del Consejo Nacional Electoral está la de “Presentar al Pleno del Consejo Nacional Electoral la terna para Secretario o Secretaria General”;
- Que,** la ingeniera Diana Atamaint Waamputsar, Presidenta del Organismo, en uso de sus atribuciones legales, presentó al Pleno del Consejo Nacional Electoral, la terna respectiva, para la designación de Secretario/a General del Consejo Nacional Electoral;



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Que, es un imperativo institucional la designación de Secretario/a General del Consejo Nacional Electoral para que cumpla las funciones establecidas en la Constitución, Ley, Reglamentos y en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo Nacional Electoral; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo 1.- Designar a **la abogada Damaris Ortiz Pasuy**, como Secretaria General del Consejo Nacional Electoral, dentro de la Partida Presupuestaria correspondiente, a partir de la presente fecha.

Artículo 2.- Disponer al Director Nacional de Talento Humano, elabore la Acción de Personal correspondiente y al Coordinador General Administrativo Financiero y de Talento Humano y a la Directora Nacional Financiera, realicen las erogaciones que correspondan conforme a ley.

DISPOSICIÓN FINAL

La señora General AD-HOC notificará la presente resolución a la abogada Damaris Ortiz Pasuy, a los Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales y Directores de las Delegaciones Provinciales Electorales, para trámite pertinente.

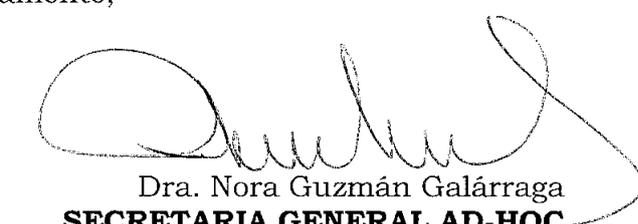
DISPOSICIÓN ESPECIAL

Se encarga a la Secretaría General verifique el cumplimiento de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.- Lo Certifico.-

Atentamente,


Abg. Michelle Londoño Yanouch
SECRETARIA GENERAL


Dra. Nora Guzmán Galárraga
SECRETARIA GENERAL AD-HOC